MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N º 216
DOÑIHUE, Enero 28 de 2020.-

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Diciembre 2019 del presente año.

Nota 1:
PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social
REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. $ 12.364.- a contar del 1º de Julio del 2018. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido $24.728.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL Nº 150, de 1982, **por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.**

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Enero 2020

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Toloza Martínez Carolina	ENERO	SUF
Morales Fuentes Javiera	ENERO	SUF
Escudero Escudero Michell	ENERO	SUF
Pérez Rojas Sara	ENERO	SUF
Solis Cáceres Erika	ENERO	SUF
Pereira Espinoza Marcelina	ENERO	SUF
Aguirre Aguirre María	ENERO	SUF
Kusner Ferreira Karin	ENERO	SUF
Díaz Villaroel Patricia	ENERO	SUF
Urbina Monsalve Joselyn	ENERO	SUF
Huerta Miranda Kimberly	ENERO	SUF
Martinez Rubio Bernardita	ENERO	SUF
Becerra Pozo Romanete	ENERO	SUF
Contreras Mundaca Doralisa	ENERO	SUF
Rojas Cabrera Valeria	ENERO	SUF
Sánchez Ortiz Elsa	ENERO	SUF
Díaz Morales Claudia	ENERO	SUF
Oliveros Silva Mónica	ENERO	SUF
Barria Carrasco Rosa	ENERO	SUF
Ibarra Riquelme Silvana	ENERO	SUF
Díaz Uribe Sonia	ENERO	SUF
Ovalle Medina Yenyfher	ENERO	SUF
Salas Neira Cristal	ENERO	SUF
Vega Pilquiman Alejandra	ENERO	SUF
Julio Vásquez Blanca	ENERO	SUF
Yañez Zamorano Daniela	ENERO	SUF
Donoso Orellana Haydee	ENERO	SUF
Pozo Reyez Leonor	ENERO	SUF
Morales Cavieres Maribel	ENERO	SUF
Jean Baptiste Cladinnette	ENERO	SUF
Galdames de la Barra Claudia	ENERO	SUF
Reyes Guerreo Margarita	ENERO	SUF
Caballero Dinamarca María	ENERO	SUF